

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2007
Código del Proyecto	4.06.04
Denominación del Proyecto	Aportes a Asociaciones Civiles y Fundaciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Período examinado	01/01/2003 al 30/09/06
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados y la normativa vigente.
Alcance	Aportes realizados a la Fundación Banco Ciudad, Asociación de Empleados del Banco Ciudad (AEBCBA), Asociación Civil del Personal Superior del Banco Ciudad, Agrupación de Tasadores, Centro de Jubilados del BCBA y Red Solidaria de Empleados del BCBA
Aclaraciones previas	La Carta Orgánica vigente hasta septiembre de 2005 facultaba al Directorio a efectuar donaciones para su aplicación a iniciativas u obras de beneficio comunitario por un límite máximo del 4% de las utilidades líquidas del ejercicio inmediato anterior. Por su parte, la Carta Orgánica actual reduce el porcentaje anterior al 3% de las utilidades. En el período comprendido entre el 01/01/03 y el 31/12/05 los aportes y contribuciones realizados por el banco totalizan \$ miles 6.323 y representan un promedio mensual de aproximadamente \$ miles 2.100. Por su parte, en el período de 9 meses finalizado el 30/09/06, lo contribuido alcanza a una cifra global de \$ miles 1.419. El ejercicio que concentra los guarismos más significativos (2003) es el único en el cual los resultados del banco arrojaron pérdidas (\$ miles 19.755) y los aportes y contribuciones participaron del 14.8% de las mismas. Si para el cálculo de los porcentajes se utilizan los resultados del ejercicio anterior (como lo exige la Carta Orgánica), los aportes y contribuciones realizados durante el 2003 representan el 17.8% de las utilidades del 2002; en el 2004, el 9,1% de la pérdida final del 2003 y en el 2005. el 1,6% de la ganancia final del 2004. El período bajo examen refleja una fuerte incidencia de los aportes realizados a favor de la AEBCBA, que concentra el 54% de los aportes consolidados, seguidos de las

	contribuciones o desembolsos a favor de la Fundación, que participan del 16% del acumulado.
Observaciones principales	• Los aportes y contribuciones realizados a favor de asociaciones civiles, agrupaciones y de la Fundación del Banco no encuadran en las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica. • Ausencia de rendiciones de cuenta y/o rendiciones presentadas en forma parcial e incompleta. • Falta de controles sobre documentación respaldatoria. • Insuficiente información de gestión sobre aportes y contribuciones. • Falta de definiciones sobre la finalidad concreta que persiguen algunos subsidios. • Otorgamiento de algunas contribuciones sin hallarse debidamente justificadas las necesidades invocadas. • La contabilidad del banco incluye transacciones realizadas por cuenta y orden de la Fundación. • En algunos años los gastos efectuados por el banco –por cuenta y orden de la Fundación- no cuentan con niveles de autorización suficientes. • Debilidades en la información presentada por la Fundación ante órganos de contralor e incumplimientos legales, estatutarios y/o reglamentarios. • Disparidad en los domicilios declarados por la Fundación ante órganos de control. • Errores de clasificación y en el adecuado devengamiento de los resultados.
Conclusiones	Las debilidades más significativas apuntan a la casi total ausencia de controles sobre la correcta utilización de los fondos, la falta de definiciones claras y concretas sobre la finalidad que persiguen algunos aportes, contribuciones o subsidios y la inadecuada invocación de facultades para el otorgamiento de los mismos. Las disposiciones de la Ley 70 resultan de aplicación a la rendición de cuentas de las organizaciones públicas o privadas a las que se hayan acordado subsidios o aportes, por lo que todas las entidades analizadas deberían estar alcanzadas por controles rutinarios más completos y exhaustivos Por último y en cuanto a que la mayoría de las observaciones apuntan a la ausencia de controles sobre la utilización de los fondos y a la falta de definiciones claras sobre la finalidad de algunos aportes se recomienda la sustentación de acciones en sede administrativa destinada al deslinde de responsabilidades en relación a las siguientes observaciones: • Observaciones I.1), 2) y 5) incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica, ausencia de rendiciones y errores en la imputación contable; • Observaciones II.1.2, 1.4) y 1.5) diferencias de

	saldos contables, gastos no autorizados e información ante órganos de control. • Observaciones II.1.6)a), 1.6)c) y 1.6)d) sueldos al personal directivo, incumplimiento de funciones y responsabilidades e irregularidades en obligaciones impositivas; • Observaciones II.2.1) al 2.5) inclusive otorgamiento de subsidios sin necesidades aparentes.
Implicancias	La ausencia de adecuados controles podría promover la utilización de fondos públicos con fines ajenos a los concebidos.